

Sesión: Segunda Ordinaria  
Fecha: 27 de abril de 2017  
Orden del día: Punto número 9.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Segunda Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017

**ACUERDO N°. IEEM/CT/019/2017**

**DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA 00123/IEEM/IP/2017.**

**RAZÓN.-** Toluca de Lerdo, Estado de México a 27 de abril de 2017, los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México, Mtra. Patricia Bernal Ocegüera en representación del Mtro. Francisco Javier López Corral, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Contralor General e Integrante del Comité de Transparencia y Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez, Servidora Pública Electoral, adscrita a la Oficina de la Presidencia del Consejo General e Integrante del Comité de Transparencia ; así como con la participación del Lic. Luis Enrique Fuentes Tavera, Subdirector de Datos Personales, Transparencia y Acceso a la Información, en desahogo del punto número nueve del orden del día, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de la misma fecha, dan cuenta de la solicitud de ampliación de plazo de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información pública 00123/IEEM/IP/2017, solicitada por la Dirección de Partidos Políticos, de conformidad con los Antecedentes y Considerandos que se exponen a continuación: -----

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 30 de marzo de 2017, se recibió vía el SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00123/IEEM/IP/2017, mediante la cual se requirió lo siguiente:

Solicito toda la documentación generada del registro de Alfredo del Mazo Maza como candidato ante el IEEM. Sirve de apoyo la lectura y co salta pública de los siguientes enlaces de la web (sic):

<http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=672760&idFC=2017>

II. Para dar contestación, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud al Servidor Público Habilitado de la Secretaría Ejecutiva, quien el 19 de abril de 2017, solicitó a la Unidad de Transparencia someter a consideración del Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta de conformidad con lo siguiente:



DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

Toluca de Lerdo, Estado de México; 19 de abril del 2017

Con fundamento en lo establecido en el artículo 49, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita atentamente a la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información pública, de conformidad con lo siguiente:

**Área solicitante:** Dirección de Partidos Políticos  
**Número de folio de la solicitud:** 00123/IEEM/IP/2017  
**Modalidad de entrega solicitada:** SAIMEX  
**Fecha de respuesta original:** 27 de abril de 2017  
**Fecha propuesta de entrega:** 9 de mayo de 2017

SOLICITUD	DOCUMENTOS QUE ATIENDEN LA SOLICITUD	NO. DE DÍAS	MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN / JUSTIFICACIÓN
Solicito toda la información generada del registro de Alfredo del Mazo como candidato ante el IEEM.	Solicitud de Registro de Candidatura al cargo de Gobernador para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, presentado por el C. Alfredo del Mazo.	7 días	Se trate de información clasificada que requiera aprobación del Comité de Transparencia y, en su caso, para elaborar la versión pública.
	Declaración de Aceptación de la Candidatura al cargo de Gobernador.		
	Acta de Nacimiento.		
	Constancia de Inscripción en el Padrón Electoral del Registro Federal de Electores.		
	Credencial para Votar.		
	Constancia de Residencia.		
	Constancia de Mayoría.		
	Declaratoria Bajo Protesta de decir verdad.		
	Gaceta Parlamentaria del Diario de Debates que concede Licencia por tiempo indefinido al Diputado Alfredo del Mazo Maza.		
	Certificado de Antecedentes No Penales.		
	Acuse de recibo No. 007589 de fecha 28 de marzo de 2017 de Oficialía de Partes de este Instituto, de solicitud del Partido Revolucionario Institucional de Constancia sobre solicitud y Registro de la Plataforma Electoral.		
	Solicitud de Registro de Plataforma Electoral y Programa De Gobierno 2017-2023		

Nota: Esta clasificación cuenta con el visto bueno del titular del área.

**Nombre del Servidor Público Habilitado: Samuel Figueroa Flores.**

**Nombre del titular del área: Francisco Javier Jiménez Jurado.**

III. Con base en la petición del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Partidos Políticos, la Unidad de Transparencia, turnó la solicitud al Comité, para que se pronuncie y en su caso emita el acuerdo correspondiente.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia es competente para aprobar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta de la información, propongan los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 4 de mayo de 2016, en adelante la Ley de Transparencia del Estado.

**SEGUNDO.** El Servidor Público Habilitado de la Dirección de Partidos Políticos, solicitó la ampliación del plazo para atender la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, en virtud de que derivado de la gran cantidad de datos personales contenidos en el expediente de registro de la candidatura del C. Alfredo del Mazo Maza, es necesario realizar un análisis minucioso de cada documento y cada dato personal y elaborar las versiones públicas respectivas y, someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación.

Toda vez que el análisis de los datos personales contenidos en el expediente, requiere de un ejercicio de ponderación, para privilegiar el acceso a la información pública y su vez, proteger el derecho a la intimidad del ahora candidato a la Gubernatura del Estado de México en el Proceso Electoral 2016-2017, los documentos, están siendo analizados acuciosamente, para satisfacer el derecho de acceso a la información de la ahora solicitante, trabajo que además será analizado y valorado por el Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracción II de la Ley de del Estado de México.

Los documentos sujetos a análisis y valoración son los siguientes:

1. Solicitud de Registro de Candidatura al cargo de Gobernador para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, presentado por el C. Alfredo del Mazo.

2. Declaración de Aceptación de la Candidatura al cargo de Gobernador.
3. Acta de Nacimiento.
4. Constancia de Inscripción en el Padrón Electoral del Registro Federal de Electores.
5. Credencial para Votar.
6. Constancia de Residencia.
7. Constancia de Mayoría.
8. Declaratoria Bajo Protesta de decir verdad.
9. Gaceta Parlamentaria del Diario de Debates que concede Licencia por tiempo indefinido al Diputado Alfredo del Mazo Maza.
10. Certificado de Antecedentes No Penales.
11. Acuse de recibo No. 007589 de fecha 28 de marzo de 2017 de Oficialía de Partes de este Instituto, de solicitud del Partido Revolucionario Institucional de Constancia sobre solicitud y Registro de la Plataforma Electoral.
12. Solicitud de Registro de Plataforma Electoral y Programa De Gobierno 2017-2023

Con base en lo expuesto, resulta procedente autorizar la ampliación para la entrega de la respuesta a la solicitante, por el plazo de siete días hábiles adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, párrafo segundo de la Ley de Transparencia del Estado.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia, confirma la ampliación de plazo por siete días hábiles, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00123/IEEM/IP/2017, con base en lo previsto por el artículo 163 párrafo segundo de la Ley de Transparencia del Estado.

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia deberá hacer del conocimiento del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Partidos Políticos el presente Acuerdo, para su incorporación al expediente electrónico del SAIMEX.

**TERCERO.** La Unidad de Transparencia notificará al particular la ampliación del plazo de respuesta junto con el Acuerdo, una vez que el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Partidos Políticos, lo registre en el SAIMEX.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 176, 178, 179 y 180 de la Ley de Transparencia del Estado, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente Acuerdo.

Así, lo dictaminaron por el voto del Presidente del Comité de Transparencia y del Contralor General del Instituto Electoral del Estado de México, con la excusa de la Maestra Lilibeth Álvarez Rodríguez, en cumplimiento al artículo 42, fracción XIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su Segunda Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2017 y cierran su actuación, firmando al calce para constancia legal.-----

(RÚBRICA)

Mtra. Alma Patricia Bernal Ocegüera  
Representante del Titular de la Unidad de Transparencia  
y Presidente del Comité de Transparencia

(RÚBRICA)

Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz  
Contralor General e  
Integrante del Comité de Transparencia

(ABSTENCIÓN POR EXCUSA)

Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez  
Integrante del Comité de Transparencia

(RÚBRICA)

Lic. Luis Enrique Fuentes Tavira  
Subdirector de Datos Personales,  
Transparencia y Acceso a la Información